

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00062-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, se DECRETA:

El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de los aquí demandados en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$1.600.000.000,00. Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 023 Fecha 08 ABR 2021

El Secretario(a)

